

27 AGO 2019

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 4º del Artículo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, el Artículo 74 del acuerdo 025 del 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, con el propósito de incentivar la permanencia y calidad, se concederá una condonación de la deuda de los créditos de Educación Superior otorgados a través del ICETEX, de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno nacional.

Que en desarrollo de tal mandato la ley 1753 de 2015 estableció en su Artículo 61 un beneficio de condonación a los estudiantes que reúnan los requisitos de pertenecer a los estratos 1, 2, y 3, priorizados en el Sisbén, dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, al momento del otorgamiento del crédito, que los resultados de las pruebas Saber Pro estén ubicados en el decil superior en su respectiva área y haber terminado su programa educativo en el periodo señalado para el mismo.

Que el Decreto 2029 del 16 de octubre de 2015, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en la Sección 2 “Condonación del crédito educativo de pregrado a los mejores resultados Saber Pro” de la ley en cometo.

Que según consta en el Acta No.031 del 21 de agosto de 2019, el Comité de Cartera estudió y aprobó la condonación por mejor saber pro del beneficiario del crédito educativo relacionado en el Artículo 1º de esta Resolución, con base en el estudio realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, de los documentos soportes y cumplimiento de los requisitos establecidos para las condonaciones por mejor saber pro.

Que de conformidad con lo establecido por el Comité de Cartera en la precitada Acta en la que se determinó, que los totales de los saldos de la condonación aprobada deberá ser actualizados a la fecha de la expedición del acto administrativo, que para el efecto se expida; el valor a condonar por el crédito de mejor saber pro de los beneficiarios del crédito educativo del ICETEX, es por la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 326.407.158,94).

Que, en aplicación de la citada normatividad

ARTÍCULO 1º: Reconocer el beneficio de Condonación Mejor Saber Pro, por valor de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (**\$ 326.407.158,94**). A 10 estudiantes que se relacionan a continuación, respecto de quienes se verificó que cumplen con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2029 del 16 de octubre de 2015, en consonancia con la ley 1753 de 2015, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF—2019-377.



RESOLUCIÓN No 0986

27 AGO 2019

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	SANTIAGO MOREANO ROJAS	1032487650	2169808	0195956235-7	\$ 41.432.547,71
2	JHON RICARDO ESCORCIA HERNANDEZ	1026299645	2400248	0196960007-9	\$ 65.047.190,12
3	JARLINTON BENEDO TORRES SOTO	1115794678	2132078	0195788332-6	\$ 13.267.379,81
4	GIOVANNI FELIPE QUETAMA DELGADO	1085311182	1806031	0194846037-4	\$ 19.810.676,24
5	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ FERNANDEZ	1022406070	2913267	0191595219-0	\$ 8.344.275,62
6	SIMON MARTINEZ MONSALVE	1152200689	2119701	0195678960-1	\$ 26.674.509,86
7	MARIA ALEJANDRA DE LA HOZ PINZON	1143156325	2068580	0195709378-3	\$ 33.979.110,22
8	BRANDON NICOLAS ALGARRA BULLA	1031159866	2036166	0195534551-3	\$ 65.956.411,54
9	RAIZA POSADA COTES	1082987611	2008546	0190579212-8	\$ 14.048.753,16
10	JULY MELISSA GUERRA COTE	1098758560	2297471	0195879605-2	\$ 37.846.304,66
TOTAL					\$ 326.407.158,94

ARTÍCULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C. a los 27 AGO 2019



OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Proyecto: Carmen Julia Vallejo Sanabria – Contratista – Grupo Administración de Cartera
 Reviso: Jose Eduardo Parada Jimenez – Coordinador Grupo Administración de Cartera
 Aprobó: Elda Patricia Castañeda Monroy – Asesora VOT

